ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/17 - "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA GDC" – ID Nº: 328346

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diez y siete, siendo las 12:35 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución Nº 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi**, **Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Nota GDC/UOC Nº 65** de fecha 09/05/2017 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia.

b) Carta de invitación y anexo del llamado.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 23 de fecha 15/03/17 por **Gs. 50.000.000.**

d) **Nota DNCP Nº 10597,** de fecha 15/05/2017, solicitando que se modifique parcialmente algunos aspectos de la Carta de invitación y anexo del llamado.

e) Remisión a la DNCP de la Carta de invitación y anexo del llamado, en fecha 16/05/2017, conteniendo las modificaciones de conformidad a la Nota DNCP Nº 10597.

f) Ofertas presentadas por las firmas oferentes Agropecuaria Santa Rita (Laura G. Sosa Ríos), agro abasto E.I.R.L., Héctor Miguel Chase Rodríguez y Grupo Empresarial del Paraguay S.A.(GREPSA).

g) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 23/05/2017.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisito	Agropecuaria Santa Rita (Laura Sosa Ríos)	Agro abasto	GREPSA
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple

Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

Oferente	Precio total Gs. IVA incluido
agro abasto E.I.R.L., Héctor Miguel Chase Rodríguez	51.345.000
Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)	47.949.000
Agropecuaria Santa Rita (Laura Sosa Ríos)	48.312.500

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (RUC)	Cumple
Copia simple de la patente comercial	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor/Sub-distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes/servicios.	Cumple
Presentar certificado del SENAVE (Registro de Empresas y Productos) y DIGESA Registro de Empresas de Productos Fitosanitarios Según Decreto Nº 17057/97 y resolución del MERCOSUR Nº 2496) ya sean personas Físicas y Jurídicas	**No Presenta**

Todas las partidas de las Semillas deberán contar con la identificación en forma indeleble, clara y visible, de acuerdo a la Ley Nº 385/94 "De Semillas y Protección de Cultivares" y su Decreto Reglamentario Nº 7.797/2000 del SENAVE, con las siguientes informaciones.	Cumple
En el caso de las Semillas importadas, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. (Vigente).	**No Presenta**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las Prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El comité de evaluación aplicara lo dispuesto en "a" y "b" del Artículo 40 por tal motivo este comité procedió y verifico que el oferente no se encuentra en los registros tanto de la SINARH, ni en los registros de la función pública, por tal motivo no existe motivos atribuibles para su descalificación	Cumple
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014/15/16) de existencia en el mercado en el ramo de Adquisición de Semillas, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple
Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: (de los ejercicios fiscales: 2014/15/16) • Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor a uno, en promedio • Endeudamiento: igual o menor a cero con ochenta, en promedio. • Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	Cumple
Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del bien Licitado (Adquisición de Semillas) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple

OBSERVACIÓN: Debido a que en el acta de apertura de sobres ofertas, la firma oferente Agropecuaria Santa Rita (Laura Sosa Ríos) dejó asentado que la firma oferente Grupo Empresarial del Paraguay (GREPSA) no presenta en su carpeta el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. (Vigente), se ha solicitado nota mediante dichos documentos de fecha 26/06/2017.

Que en fecha 27/06/2017 se constata que la firma oferente **Grupo Empresarial del Paraguay (GREPSA) NO HA PRESENTADO NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS**, por lo que se procede a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a ***Agropecuaria Santa Rita (Laura Griselda Sosa Ríos)***

4. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Presentar certificado del SENAVE (Registro de Empresas y Productos) y DIGESA (Registro de Empresas de Productos Fitosanitarios Según Decreto Nº 17057/97 y resolución del MERCOSUR Nº 2496) ya sean personas Físicas y Jurídicas	**No Cumple**
En el caso de las Semillas importadas, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. (Vigente).	**No Cumple**

5. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Agropecuaria Santa Rita
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (RUC)	Cumple
Copia simple de la patente comercial	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor/Sub-distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes/servicios.	Cumple
Presentar certificado del SENAVE (Registro de Empresas y Productos) y DIGESA (Registro de Empresas de Productos Fitosanitarios Según Decreto Nº 17057/97 y resolución del MERCOSUR Nº 2496) ya sean personas Físicas y Jurídicas	Cumple
Todas las partidas de las Semillas deberán contar con la identificación en forma indeleble, clara y visible, de acuerdo a la Ley Nº 385/94 "De Semillas y Protección de Cultivares" y su Decreto Reglamentario Nº 7.797/2000 del SENAVE, con las siguientes informaciones.	Cumple
En el caso de las Semillas importadas, el permiso Fitosanitario de Importación (expedido por la Dirección de Operaciones/SENAVE) y las Etiquetas de Homologación correspondiente de DISE/SENAVE. (Vigente).	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos	Cumple

individualizados en las Prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El comité de evaluación aplicara lo dispuesto en "a" y "b" del Artículo 40 por tal motivo este comité procedió y verifico que el oferente no se encuentra en los registros tanto de la SINARH, ni en los registros de la función pública, por tal motivo no existe motivos atribuibles para su descalificación	
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, Iotes, Ítems)". El comité a través de la Nota UOC Nº 82 de fecha 28/06/17 solicito el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que se encuentran con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial. En fecha 29/06/2017 la Firma Agropecuaria Santa Rita a través de una nota responde a lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial. Ante lo mencionado por la empresa Agropecuaria Santa Rita, el comité considera clara la explicación del porque el precio presentado por el oferente en algunos ítems es superior al 20% y en otros es inferior 30%. Por todo lo expuesto el desglose de precios unitarios presentado por la empresa Agropecuaria Santa Rita, se encuentra debidamente justificado conforme los documentos presentados, estando cada uno dentro de los parámetros de costos razonables.	CUMPLE
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014/15/16) de existencia en el mercado en el ramo de Adquisición de Semillas, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple
Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: (de los ejercicios fiscales: 2014/15/16) • Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor a uno, en promedio • Endeudamiento: igual o menor a cero con ochenta, en promedio. • Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	Cumple

Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del bien Licitado (Adquisición de Semillas) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Grupo Empresarial del Paraguay (GREPSA)**, por no presentar la totalidad de los documentos formales solicitados en la Carta Invitación, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21909/03, numeral 6.
2. **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/17 - "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA GDC** a la firma oferente Agropecuaria Santa Rita (Laura Griselda Sosa Ríos), con RUC 4451440-9, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 48.312.500.**
3. **COMUNICAR** al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 14:50 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente.

Ing. Douglas Oneto Bonzi	**Lic. Mirtha Yegros**	**Abog. David Llano Pereira**
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación